FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N.º 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2019 "SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPONENTES MAYORES DEL HELICÓPTERO UH50 ESQUILO AS350B, SERIES POR VENCIMIENTO DE CALENDARIO Y CONDICIÓN" CON ID Nº367379

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N.º 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 10:00 horas del 09 de setiembre del 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que la oferta presentada cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley N.º 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2019 "SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPONENTES MAYORES DEL HELICÓPTERO UH50 ESQUILO AS-350 B, SERIES POR VENCIMIENTO DE CALENDARIO Y CONDICIÓN", con ID N.º 367.379.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular N.º 320 de fecha 04 de setiembre 2019, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE

- MY DCEM HUMBERTO ROMERO ESPINOLA

SECRETARIA

- TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA

MIEMBROS

- CAP AVL ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
- CAP AVL EVELYN GALEANO CORREA

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art.64 del Decreto N.º 21909/03, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE:**

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N.º 60/2019 de fecha 05 de setiembre de 2019 se ha procedido a la apertura de sobre de la siguiente:

Oferente	Monto Total de la Oferta
1. AEROPARTES S.A.	**Gs. 2.685.643.300**
2. HELITACTICA S.A.	**Gs. 2.380.000.000.-**

1.2. Se procedió de conformidad a lo preceptuado en el Art. 54 del Decreto N.º 21909/03.

En ese sentido, el Comité de Evaluación pasa a verificar punto por punto lo señalado en el Acta de Apertura de Sobres, en donde **HELITACTICA S.A.** deja constancia que la firma AEROPARTES S.A. no presenta evidencia documentada de los siguientes requerimientos del PBC.

1) **La constancia de visita técnica se declara que el Sr FERNANDO FRANCO con C.I N.º 924087 como personal técnico de la empresa AEROPARTE S.A se observa que el requisito del PBC pág. 9 exige que el personal sea técnico haya sido certificado por el fabricante o la Autoridad aeronáutica de la DINAC, en UH 50 ESQUILO, dicha persona no presenta ninguna evidencia de cumplir con dicha exigencia del PBC.**

   El Comité de Evaluación procedió a verificar los documentos presentados por la empresa AEROPARTES S.A., dentro de los cuales no se pudo constatar que el **Sr. Fernando Franco** sea un técnico habilitado y certificado por el fabricante o la autoridad aeronáutica civil, motivo por el cual el Comité de Evaluación mediante Nota N°1/2019 de fecha 10 de setiembre solicita a la empresa AEROPARTES S.A. remita el certificado y habilitación del Sr. Fernando Franco.

   Dicha empresa, en foja 98 de la carpeta de aclaración remite una Declaración Jurada de fecha 13 de setiembre, donde el mismo manifiesta que reconoce plenamente las condiciones en el cual se encuentra la aeronave, helicóptero UH-50 Esquilo, y que durante la visita técnica de fecha 28 de agosto estuvo acompañado del **Ing. Nelson Val Lacerda**, del cual no consta que sea un técnico certificado y habilitado para helicópteros AS350B y series.

2) **En la oferta no consta la capacidad reconocida por autoridad competente para la reparación mayor de componentes solicitados en el PBC, en los ítems 25-30-18-17-16-15-14-13-12; se resalta la condición del PBC en la Pág. 10, el Soporte Técnico o estación reparadora deberá ser la misma que ha sido presentada en la oferta, y deberá contar con las <u>habilitaciones vigentes</u> por parte del fabricante o autoridad aeronáutica del país.**

   El Comité de Evaluación en atención a este punto solicita por nota la presentación de los documentos, relacionados a la habilitación solicitada en la observación, en ese sentido la empresa AEROPARTES S.A. presenta los documentos señalados indicando a la empresa Standardaero como soporte técnico.

3) **En la oferta no consta la capacidad del oferente de instalar los componentes en la Aeronave UH-50 AS/350B Series, conforme lo establecido en la Pág. 10 del PBC.**

   La Empresa AEROPARTES S.A. presenta 3 (tres) técnicos habilitados por la Agencia Nacional de Aviación Civil ANAC y 1 (un) Ingeniero habilitado y certificados por el Consejo Federal de Ingeniería, Arquitectura e Agronomía Cartera de Identidad Profesional, con título Profesional de Ingeniero Aeronáutico. fojas 66 al 68 de la oferta presentada.

4) **No se evidencia que las licencias de los mecánicos presentados tengan Habilitación en aeronaves UH 50 AS/350 B Series.**

Que, en la Oferta presentada por AEROPARTES S.A., consta en fojas 66 al 73, la habilitación vigente expedida por la ANAC de Mecánico de Mantenimiento Aeronáutico a 03 (tres) técnicos que, conforme a su currículo adjunto, los mismos realizaron diferentes cursos de especializaciones en helicópteros UH-50 AS350B y series, evidenciándose la experiencia de los mismos para este tipo de aeronaves.

5) **El poder presentado por el oferente no lo autoriza a presentar Oferta en el Presente proceso licitatorio, pues textualmente solo menciona Poder Representar a la Otorgante antes las instituciones Bancarias en general en territorio paraguayo de abrir cuentas Bancarias.**

El Comité de Evaluación procedió a verificar la presente observación, constatándose que la oferta corresponde a la firma AEROPARTES S.A., representado por el Sr. Fernando José Franco Olave, quien funge como Director-Presidente de la firma, de conformidad a lo verificado en los documentos de constitución de la empresa y el acta asamblearia, en consecuencia se aclara la presente observación.

6) **En el folio 48 de la oferta de AEROPARTES S.A. de Especificaciones Técnicas, se constata que el listado de componentes mencionados no corresponde a la Página 10 del PBC, pues listan solo 21 ítems y el Pliego de Bases y Condiciones Lista 30 ítems.**

El Comité de Evaluación procedió a verificar la presente observación, procediendo a notificar a la firma solicitándoles las aclaraciones sobre las Especificaciones Técnicas, indicadas en el PBC.

7) **El representante de la firma HELITACTICA S.A. manifiesta que según su criterio no interpreta como tal la Autorización del Fabricante presentado por la firma AEROPARTES S.A.**

El Comité de Evaluación procedió a verificar la presente observación, procediendo a notificar a la firma solicitándoles las aclaraciones sobre lo indicado en el PBC.

Que de igual forma **AEROPARTES S.A.** deja constancia en el Acta de Apertura de Ofertas de que la firma HELITACTICA S.A, no presenta evidencia documentada de los siguientes requerimientos del PBC.

1. **No presenta evidencia documentada de Mantenimiento en Aeronaves UH 50 AS/350 B Series, conforme requerimiento del PBC.**

El Comité de Evaluación procedió a verificar la presente observación, constatándose que la firma HELITACTICA S.A. presenta los documentos en donde consta que ha realizado mantenimiento a las AERONAVES UH-50 AS/350 B series, así también presenta los documentos del soporte técnico de los mismos, en consecuencia, se aclara la presente observación.

2. **No presenta Ing. Aeronáutico certificado en aeronaves UH50 AS/350 B Series, conforme requerimiento del PBC.**

HELITACTICA S.A., presenta el documento del ingeniero Aeronáutico Rodolfo Vázquez Roa, el cual conforme a la habilitación expedida por la DINAC N.º 1907, realiza mantenimiento de línea de HELICOPTERO Esquilo AS350B y series, dicha habilitación al momento de su presentación se encuentra vencida (fecha 11/julio/2018). (foja 178).

Sin embargo, presenta una habilitación vigente de Mantenimientos de Aeronaves, conforme foja N.º 179, en el cual no se puede apreciar que el mismo sea un Ingeniero Certificado y habilitado para el

helicóptero UH-50 AS350B series, y no presenta ninguna evidencia documentada que demuestre lo mismo.

3. No consta en la oferta la lista tres técnicos certificados conforme requerimiento del PBC.

Que, conforme a los documentos solicitados a la firma HELITACTICA S.A., la misma presenta 03 (tres) técnicos certificados para HELICOPTEROS AS350B y series, de los cuales 02 (dos) de los técnicos cuentan con habilitación vigente (SERGIO ROLANDO RIVAS ARANDA y ELISER RAMON BLANCO SILVA) y 01 (uno) con la habilitación vencida (LUIGI PAOLO PICOLLO ROJAS, con fecha de vencimiento 01/junio/2019, foja 182).-

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al complimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto N.º 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

Nº	DOCUMENTOS / OFERENTES	AEROPARTES S.A.	HELITACTICA S.A.
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	CUMPLE	CUMPLE

Así mismo, según se observa en el cuadro precedente los oferentes; **AEROPARTES S.A. y HELITACTICA S.A. <u>CUMPLEN</u>** con esta etapa de la evaluacion.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N.º 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Análisis según Resolución DNCP N.º 849/2015

CRITERIO/OFERENTE	AEROPARTES S.A.	CUMPLIMIENTO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N.º 2051/03.	- Fernando José Franco Olave C.I N.º 924087 - Lilian Jaqueline Hulin Girasek C.I N.º 732.113 - José Domingo Franco Maidana C.I N.º 205721 -Mauricio José Franco Olave C.I N.º 984 .844	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Fernando José Franco Olave C.I N.º 924087 - Lilian Jaqueline Hulin Girasek C.I N.º 732.113 - José Domingo Franco Maidana C.I N.º 205721 -Mauricio José Franco Olave C.I N.º 984 .844	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N.º 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Fernando José Franco Olave C.I N.º 924087 - Lilian Jaqueline Hulin Girasek C.I N.º 732.113 - José Domingo Franco Maidana C.I N.º 205721 -Mauricio José Franco Olave C.I N.º 984 .844	**No Se Registran Datos – Cumple**

CRITERIO/OFERENTE	HELITACTICA S.A.	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N.º 2051/03.	- Ornella Picollo C.I N° 354.934 - Silvano Giménez Azuaga C.I N° 1.030.281 - Luigi Paolo Picollo Rojas C.I N.º 586.230	**Satisfactorio – Cumple**

Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Ornella Picollo C.I N° 354.934 - Silvano Giménez Azuaga C.I N.º 1.030.281 - Luigi Paolo Picollo Rojas C.I N° 586.230	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N.º 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Ornella Picollo C.I N.º 354.934 - Silvano Giménez Azuaga C.I N° 1.030.281 - Luigi Paolo Picollo Rojas C.I N° 586.230	**No Se Registran Datos – Cumple**

Así mismo, según se observa en el cuadro precedente los oferentes; **AEROPARTES S.A. y HELITACTICA S.A; <u>CUMPLEN</u>** con esta etapa de la evaluacion.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N.º 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente.

En ese sentido se destaca que no se ha observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por los oferentes; **AEROPARTES S.A. y HELITACTICA S.A.-**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a la oferta presentada por los oferentes **AEROPARTES S.A. y HELITACTICA S.A.;** CUMPLEN con esta etapa de la evaluacion, procediéndose al análisis de los precios ofertados por el mencionado oferente:

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto N.º 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.-

DOCUMENTO	AEROPARTES S.A.	HELITACTICA S.A.
Certificado de Origen Nacional	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Conforme se detalla el Oferente **HELITACTICA S.A.,** presenta el Certificado de Origen Nacional, por lo cual podrá ser beneficiado con la aplicación del margen de preferencia conforme al Decreto N.º 9.649/2012.

El Oferente **AEROPARTES S.A**, no presenta el Certificado de origen Nacional, por tanto, no se le podrá aplicar el margen de preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por el total de la Oferta.

	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1º	HELITACTICA S.A.	**Gs. 2.380.000.000.-**
2º	AEROPARTE S.A.	**Gs. 2.685.643.300.-**

Según se desprende del cuadro observado, la Empresa **HELITACTICA S.A.,** es la que presenta el precio más bajo.

Posteriormente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N.º 21909/03, se procede a analizar las ofertas con los precios más bajos a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la presente licitación, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas **AEROPARTES S.A. y HELITACTICA S.A.,** conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

4.1.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art 59 y concordantes del Decreto 21909/03, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido por Nota N° 1 de fecha 10 de setiembre de 2019, se ha solicitado a la firma **AEROPARTES S.A.**, para que en el plazo de 72 (setenta y dos) horas, remita los siguientes documentos:

- Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de servicios de mantenimiento y reparaciones similares a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, los contratos deberán ser de los últimos tres años (2016-2017-2018).
- Certificado de buen cumplimiento de contratos de servicios de mantenimiento y reparaciones similares a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones de los últimos tres años (2016-2017-2018).
- Documentos que avale que cuenta con una antigüedad mínima de 3 (tres) años como mínimo de experiencia en el mercado de prestación de servicios de mantenimiento similares a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor; La misma deberá estar debidamente apostillado y/o legalizado por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay
- Constancias o comprobación de servicios y operación del oferente o su soporte técnico ejecutados en el Helicópteros UH-50 Esquilo/AS-350B series y componentes de los mismos en los últimos 10 años (2008-2018).
- Solicitamos el desglose de forma detallada de los trabajos a ser realizados para la aplicación de la TU347 al motor y revisión de la trasmisión, como así también el nombre de las empresas o el soporte técnico quienes ejecutaran los trabajos. **(Sub ítem 1. 25 y Sub ítem 1.30)**
- IVA General, de los últimos doce meses.
- Solicitamos aclaración sobre los siguientes puntos:

- Lo presentado en las Especificaciones técnicas en virtud a su oferta (página 48)
- En atención al documento de visita técnica expedida por el Grupo Aéreo de Helicópteros, se solicita la presentación de las documentaciones que demuestre la habilitación del técnico certificado por el fabricante o autoridad aeronáutica de su país en UH -50 ESQUILO/AS -350B.
- Aclare sobre la vigencia de la habilitación de su soporte técnico de parte de la autoridad aeronáutica del país de origen o del fabricante.
- En atención a la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones técnicas, en el punto 7 sic: ***"...haciéndose responsables del trabajo efectuado y la aeronavegabilidad de los componentes y el servicio de instalación..."*** solicitamos la aclaración sobre el alcance de este requisito, mencionando quienes realizarán los ajustes correspondientes en tierra y en vuelo, para el reglaje final del motor y los instrumentos de la aeronave.

Llegado el plazo establecido en la Nota N.º 01 de fecha 10 de setiembre de 2019, el mencionado oferente ha presentado la totalidad de los documentos.

El Comité de Evaluación, por Nota N.º 02 de fecha 10 de setiembre de 2019, solicita a la Empresa **HELITACTICA S.A.**, la presentación para que en el plazo de 72 (setenta y dos) horas, remita los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, **donde conste los originales** de este documento apostillado y/o legalizado por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- Constancias o comprobación de servicios y operación del oferente o su soporte técnico ejecutados en el Helicópteros UH-50 Esquilo/AS-350B series y componentes de los mismos en los últimos 10 años (2008-2018).
- Nómina del Plantel Técnico conforme al PBC
- Solicitamos el desglose de forma detallada de los trabajos a ser realizados para la aplicación de la TU347 al motor y revisión de la trasmisión, como así también el nombre de las empresas o el soporte técnico quienes ejecutaran los trabajos. **(Sub ítem 1. 25 y Sub ítem 1.30)**
- En atención a la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones técnicas, en el punto 7 sic: ***"...haciéndose responsables del trabajo efectuado y la aeronavegabilidad de los componentes y el servicio de instalación..."*** *solicitamos aclare quienes realizarán* los ajustes correspondientes en tierra y en vuelo, para el reglaje final del motor y los instrumentos de la aeronave.

Llegado el plazo establecido en la Nota N.º 2 de fecha 10 de setiembre de 2019, el mencionado oferente ha presentado los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N.º 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Posteriormente se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la **SECCIÓN VII - ANEXO N.º 1** - Documentos que componen la Oferta y solicitados a los oferentes, constatándose lo siguiente:

OFERENTES	**AEROPARTES S.A.**	**HELITACTICA S.A.**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE

C) Documentos legales	**NO APLICA**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	

D) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**AEROPARTES S.A.**	**HELITACTICA S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N.º 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONSORCIO	**NO APLICA**

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**AEROPARTES S.A.**	**HELITACTICA S.A.**
1. Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados impreso y firmado.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2. Planilla de Precios y de las Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados en formato editable (CD-Pen drive).	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
3. Balance General y estado de resultados de los tres últimos 3 años (2016, 2017, 2018), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE
4. IVA General de los últimos 12 (doce) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE
5. Formulario 106 de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018), para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA
6. Formulario 104 de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018), para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA
7. Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	CUMPLE	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido.	**AEROPARTES S.A.**	**HELITACTICA S.A.**
8) Índices de Capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	CUMPLE	CUMPLE
9) Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de servicios de mantenimiento y reparaciones similares a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, los contratos deberán ser de los últimos tres años (2016-2017-2018).	CUMPLE	CUMPLE

10) Certificado de buen cumplimiento de contratos de servicios de mantenimiento y reparaciones similares a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones de los últimos tres años (2016-2017-2018).	**NO CUMPLE**	CUMPLE
11) Documentos que avale el antecedente de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
12) Documentos que avale que cuenta con una antigüedad mínima de 3 (tres) años como mínimo de experiencia en el mercado de prestación de servicios de mantenimiento similares a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
13) DD.JJ. de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.	CUMPLE	CUMPLE
14) DD.JJ. de que, en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los Bienes.	CUMPLE	CUMPLE
15) DD.JJ. de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos a sus términos.	CUMPLE	CUMPLE
16) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor; La misma deberá estar debidamente apostillado y/o legalizado por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
17) Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Conforme se observa en el cuadro precedente, a continuación, se exponen los argumentos relativos al incumplimento de la Empresa **AEROPARTES S.A.:**

- Su Planilla de Precios y de las Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados, en el listado de componentes que afecta este trabajo: en la (página 48) omite la presentación de los primeros 11 Sub ítems del (1 al 11), que es parte integral de la Oferta.

- Certificado de buen cumplimiento de contratos de servicios de mantenimiento y reparaciones similares a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones de los últimos tres años (2016-2017-2018), presenta solo del año 2018.

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor; con fecha 10 de setiembre de 2019, fecha posterior al Acta de Apertura de Ofertas. La misma debería de haberse presentado con fecha anterior al Acta de Apertura.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N.º 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En atención a los puntos expuestos, se verifican suficientes razones de que la Empresa AEROPARTES S.A., **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del mismo modo, se expone a continuación el argumento relativo al incumplimento de la Empresa **HELITACTICA S.A.:**

Que, en relacion a la presentacion de los documentos emitidos en el extranjero señalamos que: En el PBC, en la "Seccion III. Suministros Requeridos" . 1: Especificaciones Tecnicas en el cuarto parrafo expresa que *"los documentos emitidos por autoridades extranjeras, deberá estar debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".*

En cuanto a lo mencionado precedentemente señalamos que el oferente **HELITACTICA S.A.** no presentó los documentos debidamente apostillados y legalizados de uno de sus soportes técnicos "NAMPA VALLEY HELICOPTERS (foja 249 de la oferta inicial)", por lo que **NO CUMPLE,** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. -

4.2 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el **numeral. 2. (B)** de la **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR,** se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	AEROPARTES S.A.	HELITACTICA S.A.
b1) EXPERIENCIA: **El oferente o su soporte técnico**: deberá proporcionar el documento por el cual se demuestra que el mismo es un taller autorizado y con habilitación vigente por la autoridad aeronáutica de su país de origen o el fabricante para realizar los servicios requeridos, y que demuestre experiencia en el ramo, en lo concerniente a reparación mayor de componentes y mantenimientos de Helicópteros UH-50 Esquilo/AS-350B y series.	CUMPLE	CUMPLE

El oferente o su soporte técnico: deberá proporcionar constancias o comprobación de servicios y operación ejecutados en el Helicópteros UH-50 Esquilo/AS-350B series y componentes de los mismos en los últimos 10 años (2008-2018).	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
b2) CAPACIDAD TECNICA. Los siguientes son requerimientos mínimos de infraestructura necesaria para la ejecución de estas reparaciones mayores, válidas al momento de presentar ofertas, para lo cual el oferente o su soporte técnico, que proveerá el servicio técnico, deberán de presentar evidencia documentada:		
- Habilitación y certificación vigente del fabricante y/o Autoridad Aeronáutica del país donde opera, para reparación mayor y mantenimiento de componentes de los helicópteros UH-50 Esquilo/AS-350B y series.	CUMPLE	CUMPLE
Contar como mínimo con un plantel de: - 03 (tres) técnicos calificados y certificados por la autoridad aeronáutica de su país o del fabricante para helicópteros UH-50 Esquilo/AS-350B y series a fin de ejecutar los servicios requeridos.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
- 01 (uno) Ingeniero Aeronáutico calificado y certificado por la autoridad aeronáutica de su país o del fabricante para helicópteros, UH-50 Esquilo/AS-350B y series, quien será responsable por los servicios requeridos.	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Conforme a los documentos presentados por la firma **HELITACTICA S.A.,** y el cuadro que antecede la oferta presentada **NO CUMPLE,** con esta etapa de evaluación por las siguientes razones:

- Conforme a lo solicitado en el PBC, el cual señala que debe contar con un plantel mínimo de 03 (tres) técnicos calificados y certificados por la autoridad aeronáutica de su país o del fabricante para helicópteros UH-50 Esquilo/AS-350B y series a fin de ejecutar los servicios requeridos; HELITACTICA S. A. presenta el nombre de 03 (tres) técnicos y uno de ellos (Luigi Paolo Picollo cuenta con la Licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves válido hasta 1/06/2019). Actualmente vencida (foja182 carpeta de aclaración).

- El Ingeniero Rodolfo Vázquez Roa, conforme al PBC, presenta una licencia de la DINAC N.°1907, que lo habilita para realizar trabajos de mantenimiento de línea para Helicópteros ESQUILO AS350B y series. Dicha licencia caducó en fecha 11 de julio de 2018 (foja 178 carpeta de aclaración).

En consecuencia, a todo lo anteriormente señalado el Comité de Evaluación procede a **DESESTIMAR,** las ofertas presentadas por los dos OFERENTES **"AEROPARTES S.A. y HELITACTICA S.A.",** en base al Art. 26 la Ley N.º 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto N.º 21.909 y el Pliego de Bases y Condiciones.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N.º 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

---

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda no llevar adelante la presente Licitación ya que los oferentes no reúnen las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; y que las empresas presentadas NO CUMPLEN con los criterios de evaluación y requisitos en cuanto a la experiencia y capacidad técnica exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones; por lo que las 2 (dos) Ofertas presentadas son desestimadas, razón por la cual este Comité recomienda a la Máxima Autoridad:

DECLARAR DESIERTA: la Licitación Pública Nacional N.º 06/2019 **"Servicio de Revisión, Mantenimiento y Reparación de Componentes Mayores del Helicóptero UH-50 Esquilo AS350 B, series por vencimiento de calendario y condición"** con ID N.º 367.379, basado en lo establecido en la Ley N.º 2051/03 "Contrataciones Públicas" **Artículo 30, "Declaración de Licitación Desierta"** *"Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* ***b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigibles en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas,…."***.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a declarar desierta el presente llamado, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 23 de setiembre de 2019, en el salón de actos del Centro Financiero N.º 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

EVELYN GALEANO CORREA
CAP AVL – MIEMBRO C.E.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
CAP AVL – MIEMBRO C.E.

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM – SECRETARIA C.E.

HUMBERTO ROMERO ESPINOLA
MY DCEM – PRESIDENTE C.E.